



Ciudad de México a 25 de marzo del 2026

No. de Ref. 56/MTTO-COR/26

AREA USUARIA

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

MONTO TOTAL SIN IVA:

\$ 598,773.14

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **30** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*"Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del **Artículo 54 fracción I** de dicha Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de Director General en las dependencias o su equivalente en las entidades".*

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. José Sifuentes Osornio mediante Acuerdo delegatorio de fecha de dieciséis de abril del año dos mil veinticinco, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa, y en caso **de ser dictaminados favorablemente por usted**, se procederá a la formalización del contrato respectivo.:

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO SIN I.V.A.	SERVIDOR PÚBLICO QUE REMITE	VIGENCIA	ARTÍCULO /FRACCIÓN
Servicio de mantenimiento integral a elevadores marca OTIS	Elevadores OTIS, S de RL de CV	\$ 598,773.14	Ing. Gustavo González Gutiérrez	Del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029	54 Fracción I



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



SOLICITA

Ing. Gustavo González Gutiérrez
Jefe de Departamento de Mantenimiento

VO. BO.

LIC. Sergio Aquino Ayendaño
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios Generales

DICTAMINÓ PROCEDENTE
LA ADJUDICACIÓN

L.C. Ricardo García Lacheño
Director de Administración



2026
año de
**Margarita
Maza**



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART. 54 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

justificación que se realiza para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES MARCA OTIS”**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES MARCA OTIS”**, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES MARCA OTIS”

Relación de equipos

Partida	Nombre del equipo	Ubicación	No. de equipo
1	Elevador marca OTIS	Radio oncología	U6178
2	Elevador marca OTIS	Urgencias	U7952

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de **1096 días** naturales.

Fecha de Inicio: del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029

ANEXO TÉCNICO

Relación de Equipos

Partida	Nombre del equipo	Ubicación	No. de equipo
---------	-------------------	-----------	---------------





1	Elevador marca OTIS	Radio oncología	U6178
2	Elevador marca OTIS	Urgencias	U7952

El servicio incluye todas las refacciones para mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

1. Especificaciones del servicio

El servicio de mantenimiento requerido para los elevadores marca OTIS tiene como objeto mantener a todas y cada una de ellas en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

2. Vigencia del contrato

El contrato tiene una vigencia del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029

3. Personal requerido para el servicio

La empresa proveedora deberá presentar mínimo para el servicio a 2 técnicos, personal con el que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos de los elevadores marca OTIS señaladas en el inventario de equipos.

Es responsabilidad de la empresa que los técnicos que enviara para el servicio cuenten con la experiencia y conocimientos necesarios para el servicio que aquí se solicita.

4. Ingreso al Instituto

A inicio de contrato la empresa proveedora deberá entregar un oficio dirigido al jefe del Departamento de Mantenimiento, enlistando el personal técnico y administrativo que ingresaran al Instituto.

Es importante mencionar que los técnicos que se presenten a realizar el servicio, así como el personal administrativo de la empresa deben portar una credencial con fotografía de la empresa que representan.

5. Personal uniformado e identificado

El personal de la empresa proveedora deberá tener una buena presentación, estar debidamente uniformados e identificados, deben portar una playera la cual deberá tener estampado el logo de la empresa, la credencial de la empresa la deberán portar en un lugar visible y esta deberá mostrar la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de





identificación para su acceso a las instalaciones del Instituto, la credencial de la empresa proveedora, deberán dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

6. Comunicación

Para dar solución a cualquier eventualidad que se presente en el servicio la empresa proveedora entregará un oficio dirigido al jefe del Departamento de Mantenimiento donde indicará los nombres completos, números telefónicos y correos electrónicos de los técnicos que puedan apoyar en caso de presentarse alguna falla en algún equipo, donde se le puedan localizar las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Los elevadores marca OTIS forman parte de los equipos de apoyo para el servicio que se provee a los pacientes que se atienden en el Instituto, cuando un equipo falle se llamará a la empresa proveedora y los técnicos se presentarán a atender el servicio a cualquier hora en los días de la vigencia del contrato, a efecto de atender cualquier eventualidad que se presente.

7. Herramienta

Los Técnicos deben contar con la herramienta necesaria para realizar el servicio, escaleras y cualquier aditamento que requieran para la realización de los servicios.

8. Equipo de medición

El equipo de medición necesario para el servicio debe tener certificado de calibración vigente durante la vigencia del contrato

El primer día de iniciado el contrato el proveedor entregará una copia del certificado de calibración del equipo de medición, a utilizar en los servicios. El proveedor debe estar atento a que los certificados de calibración permanezcan vigentes, durante el tiempo que dure el contrato.

9. Programa detallado del mantenimiento preventivo 2026, 2027, 2028 y 2029

9.1 Calendario

En la siguiente tabla indica las fechas en las que se debe realizar el mantenimiento a los elevadores marca OTIS.

No.	Nombre del equipo	Mantenimiento preventivo 2026	Mantenimiento preventivo 2027	Mantenimiento preventivo 2028	Mantenimiento preventivo 2029
1	Elevador marca OTIS No. de serie U6178	2º jueves de cada mes	2º jueves de cada mes	2º jueves de cada mes	2º jueves de cada mes





2	Elevador marca OTIS No. de serie U7952	2º jueves de cada mes	2º jueves de cada mes	2º jueves de cada mes	2º jueves de cada mes
---	--	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10. Distribución del trabajo y reportes de servicio

Por cada mantenimiento preventivo que se realice se debe entregar un reporte el cual deberá estar firmado por el supervisor designado del Departamento de mantenimiento.

Se deberán entregar los reportes de cada servicio realizado en original y una copia el mismo día de la fecha que indica el programa o máximo al día siguiente al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, los documentos estarán membretados y foliados.

11. El reporte deberá contener los siguientes datos

Se deberán entregar los reportes de cada servicio con un checklist adicional a este, donde se especificará la rutina de servicio que se realizó a los equipos, en original y una copia el mismo día de la fecha que indica el programa o máximo al día siguiente al supervisor designado por el Instituto, los documentos estarán membretados y foliados.

Las hojas de servicio deben cumplir con los siguientes puntos:

- Hojas membretas de la empresa
- Número de contrato
- Hora de inicio
- Fecha
- Área en la que está instalado el equipo.
- Marca
- Modelo
- No. de serie
- Capacidad.
- Condiciones de operación
- Anotar si se realizó el cambio de alguna refacción o pieza del equipo
- Rutina de mantenimiento preventivo
- Nombre completo y firma del Técnico que realizó el servicio

12. Rutina de mantenimiento preventivo, esta rutina debe estar impresa en el reporte de la empresa proveedora.

- Limpieza del elevador
- Revisión del driver
- Revisión y ajuste del selector
- Revisión del generador





5. Revisión y limpieza de la cabina
6. Revisión y ajuste de las guías de carro, contrapeso y pistón
7. Revisión y ajuste de las puertas
8. Revisión y ajuste del nivel de paradas

13. Mantenimientos correctivos

13.1 Pasos a seguir en un mantenimiento correctivo

- a) Una vez que sea detectado un equipo descompuesto se notificará a la empresa proveedora por medio de una llamada telefónica o correo electrónico o mensaje de WhatsApp para que se presente el técnico de la empresa durante las siguientes 12 horas a realizar un diagnóstico y si es posible la reparación.
- b) Si la falla requiere del cambio de una refacción, el técnico de la empresa proveedora realizará los trámites correspondientes para la adquisición de la refacción, la presentará al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, la colocará y realizará las pruebas necesarias hasta que el equipo quede funcionando correctamente. Sin costo para el Instituto.
- c) Si la falla ocurre después del primer mantenimiento preventivo o antes de la fecha de término de garantía de este contrato los gastos y refacciones deberán ser solventados por el proveedor.
- d) Todas las refacciones que la empresa proveedora coloque deben ser de la marca recomendada por el fabricante y las refacciones que cambie las deben entregar al supervisor asignado por el Departamento de Mantenimiento.
- e) Es incumplimiento al contrato no seguir los pasos antes mencionados en un mantenimiento correctivo.

14. Pago de la factura

Los pagos serán mensuales durante la vigencia del contrato y la empresa proveedora sólo en el mes de abril 2026 debe entregar una carpeta para documentos de 5 pulgadas anillo en D y separadores, ahí se archivará la documentación que ampare la realización del servicio durante la vigencia del contrato.

La empresa proveedora deberá entregar mensualmente durante la vigencia del contrato para el pago del servicio la siguiente documentación.

- a) Factura mensual engrapada junto con la copia de la carátula del contrato
- b) Reporte de servicio firmado y sellado por el supervisor del servicio (en caso de aplicar)



- c) Reporte fotográfico a color del servicio realizado (en caso de aplicar)

La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:

- a) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
b) Servicio Integral a Elevadores marca OTIS
c) Número de contrato

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **28, 29 y 30** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Mantenimiento**, para la contratación de una empresa que preste el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES MARCA OTIS”**

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL DEL SERVICIO POR 36 MESES MÁS IV.A.
ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.	\$ 598,773.14

COMPRANET. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización **SC-2026-00004934**. (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO 2023-2026

Número	Nombre del servicio	Periodo	Precio
1	Mantenimiento integral a elevadores marca OTIS	01 de abril al 31 de diciembre del 2023	\$ 113,794.20
		01 de enero al 31 de diciembre del 2024	\$ 163,863.60
		01 de enero al 31 de diciembre del 2025	\$ 176,972.76



	01 de enero al 31 de marzo del 2026	\$ 47,782.65
	Sub total	\$ 502,413.21
	I.V.A.	\$ 80,386.12
	Total	\$ 582,799.33

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en COMPRAS MX", se obtuvo la siguiente información:

Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES MARCA OTIS"**

- a) puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRAS MX)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.**, que es una compañía filial y que representa oficialmente a **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.**, en México, está autorizada para importar, vender y realizar mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo en México a equipos de la marca **OTIS**, así como sus accesorios y repuestos, siendo actualmente el único representante que aplica mantenimiento correctivo y preventivo en México, así mismo, está autorizada para participar en licitaciones públicas y privadas, en nombre y por cuenta propia. Proporciona todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **OTIS** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo **54 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción II del Artículo 72 de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a



través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Fracción II, Artículo 72. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES MARCA OTIS"**

derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.





Lo que se desea con la contratación del **"MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES MARCA OTIS"** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios y que el diagnóstico y tratamiento atiendan las necesidades particulares de cada uno de ellos.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Costo total del Contrato: **\$ 598,773.14 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán en treinta y seis (36) exhibiciones, a partir del 01 de abril del 2026 hasta el 31 de marzo del 2029, a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de Mantenimiento, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

Los pagos mensuales se realizarán de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	Nombre del equipo	2026		2027		2028		2029	
		01 de abril 31 al diciembre		01 de enero al 31 de diciembre		01 de abril al 31 de diciembre		01 de enero al 31 de marzo	
		Precio mensual	Precio por 9 meses	Precio anual	Precio por 12 meses	Precio mensual	Precio por 12 meses	Precio mensual	Precio por 3 meses
1	Elevador marca OTIS No. de serie U6178	7,760.08	69,840.72	8,148.08	97,777.01	8,555.49	102,665.86	8,983.26	26,949.79
2	Elevador marca OTIS No. de serie U7952	7,872.51	70,852.59	8,266.14	99,193.63	8,679.44	104,153.31	9,113.41	27,340.24
Sub total		15,632.59	140,693.31	16,414.22	196,970.63	17,234.93	206,819.17	18,096.68	54,290.03
I.V.A.		2,501.21	22,510.93	2,626.28	31,515.30	2,757.59	33,091.07	2,895.47	8,686.40
Total		18,133.80	163,204.24	19,040.49	228,485.94	19,992.52	239,910.23	20,992.15	62,976.44

El monto total del servicio es por \$ 4,052,902.04 (Cuatro millones cincuenta y dos mil novecientos dos pesos 04/100 M.N.)



VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre de la empresa	Elevadores OTIS S.R.L. DE C.V. RFC EOT631205877
Dirección	Av. Revolución No. 507, Piso 3, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México Tel 55 2636 3147 Tel cel 55 3522 6552 Correo electrónico: Gisela.segundo@otis.com
Representante Legal	Ing. Julio Cesar Castañeda López

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.**, que es una compañía filial y fabricante de los elevadores marca **OTIS**, está autorizada para importar, vender y realizar mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo en México a equipos de la marca OTIS, así como sus accesorios y repuestos. El Instituto adquirió los 7 elevadores de la marca OTIS, los cuales fueron colocados en el edificio de la Unidad de Paciente Ambulatorio. Proporciona todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **OTIS**, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente,





presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, inclusive en protocolos de investigación. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. El proveedor realiza incrementos del 4% por cada año cotizado respecto al contrato anterior (2023-2026), lo anterior con el antecedente de los impactos que han tenido en la cadena de suministros de refacciones y una modificación en los precios desde fábrica, por ello las condiciones de cobertura se analizaron a fin de cubrir los servicios y refacciones en función de la operación de los equipos, demanda y antecedentes de falla.

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 54, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.



De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato todos los equipos de la marca **OTIS** instalados en el Instituto directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Asimismo, el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES MARCA OTIS, S.A. DE C.V.”**, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.**, brinda el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES S.A. DE C.V.”** conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la



motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES MARCA OTIS"** será publicada en ComprasMX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento
6. Oficio de autorización a la excepción

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a **18 días del mes de marzo del 2026**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**,



2026
año de
Margarita
Maza



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N.º 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080,
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ÁREA REQUERENTE

Ing. Gustavo González Gutiérrez
Jefe del Departamento de Mantenimiento



2026
año de
**Margarita
Maza**

